



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 44/2025

TEMA: Establecer sentido de circulación calle costanera presidente Dr. Héctor José Cámpora

VISTO: El requerimiento de los vecinos de la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora; (Expte N° 86/25), y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos comprendidos en el sector que va desde la calle Avda. Alvear hasta Avda. Ameghino han solicitado se regule el sentido de circulación del tránsito en la mencionada arteria de nuestra ciudad.

Que, el Departamento de Tránsito de la Municipal de Esquel, ha realizado una evaluación favorable respecto del reordenamiento vial en dicha calle, recomendando establecer doble mano de circulación en el tramo comprendido entre calle Avda. Alvear y calle Rivadavia de nuestra ciudad;

Que, con el mismo criterio se determinó dar sentido único de circulación en el tramo comprendido entre calle Rivadavia y Avda. Ameghino, dirección norte-sur;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante ha emitido despacho favorable al pedido de reordenamiento vial en la calle en cuestión;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA:

ART. 1º: ESTABLÉZCASE la doble mano de circulación en la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora, en el tramo comprendido entre Avda. Alvear y calle Rivadavia de la ciudad de Esquel

ART. 2º: ESTABLÉZCASE el sentido único de circulación en la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora, en el tramo comprendido entre calle Rivadavia y Avda. Ameghino de la ciudad de Esquel, con dirección norte-sur. -

ART. 3º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, para la instalación de las respectivas señalizaciones acordes al reordenamiento del sentido de circulación dispuesto en la presente ordenanza.

ART. 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Tránsito Municipal, a efectuar la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación establecido en el artículo 1º, mediante los medios masivos de comunicación que considere pertinentes.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 44/2025.



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARHEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

